

Constancia secretarial: A despacho de la juez el presente proceso divisorio – venta de la cosa común, para efectos de elaborar la liquidación de gastos de acuerdo al porcentaje de los copropietarios en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Gto notificación (Folio 41.42.43vto,60,63,66,76,78,80,88 Tomo I)	\$	49.500=
Gto Registro (folio 47,48, 253 Tomo I, II)	\$	42.900=
Gto Publicación (fl 57,105,608,609,707, 791 Tomo I, II)	\$	245.400=
Honorarios Secuestre (fl 154y 164 Tomo II)	\$	144.000=
Total liquidación costas	\$	<u>481.800=</u>

A Despacho para resolver, 4 de noviembre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2013- 00449-00
Asunto: Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, 12 noviembre 2020.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

En atención a la constancias secretarial que antecede seria del caso proceder a proferir auto de distribución de dineros liquidación y gastos de los comuneros pero se tiene que revisado al expediente, no se había proferido auto aprobando la

liquidación de costas tal como se había ordenado en el numeral quinto del auto del 7 de junio de 2019 (fl 841Tomo IV), así las cosas, una vez en firma el presente auto entra a despacho el proceso para continuar con el trámite del proceso.
/Egh

Se notifica por estado el 13 noviembre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14940de2f2971af45d629befdc6f511ed12d98d7f9acac71f25fc96b9243d9ea

Documento generado en 12/11/2020 09:10:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**